



CUADERNO: C/002/2022.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos de hoy, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta iegroo.juridica@gmail.com, al cual se adjunta el oficio **SE/012/2022** signado por la Maestra Deydre Carolina Anguiano Villanueva, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la Oficial de Partes de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano Ernesto Guerra Mota, quien se ostenta como Integrante de la Comisión Responsable Para el Registro Como Partido Político Local en las Entidades Federativas del Partido Político Encuentro Solidario, en contra “la resolución que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual determina respecto del dictamen emitido por la dirección de partidos políticos, derivado de la solicitud de registro como partido político local del otrora partido político nacional Encuentro Solidario, en términos de lo dispuesto en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, identificado como el número IEQROO/CG/R-035-2021”, mediante el cual se atiende el escrito presentado por el ciudadano antes señalado, de fecha cinco de enero de dos mil veintidós. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a la Maestra Deydre Carolina Anguiano Villanueva, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexos dando el aviso correspondiente del



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Ernesto Guerra Mota, quien se ostenta como Integrante de la Comisión Responsable Para el Registro Como Partido Político Local en las Entidades Federativas del Partido Político Encuentro Solidario, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/002/2022.-**

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----